



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 18 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 064-2018-CONCYTEC DEGC-FRRC del Especialista Fredy Rosas de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° 096-2018-CONCYTEC-DEGC de fecha 17 de julio de 2018 del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° 145-2018-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 17 de julio de 2018 de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas; el Informe N° 546-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 17 de julio de 2018 de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, así como por los Decretos Supremos N°s. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, indica que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, en el Informe N° 64-2018-CONCYTEC-DEGC-FRRC de fecha 13 de julio de 2018, del especialista Freddy Rosas de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, se informa de la participación del experto de nacionalidad Coreana Sr. Kun MO CHOI, en el Taller de Dspace CRIS y en el Congreso Nacional de Gestión de Información en CTI, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de julio del 2018 en la ciudad de Arequipa, participación que requerirá que el Concytec asuma los gastos de alojamiento, los cuales solicitan se realice vía encargo;

Que, adicional a lo expuesto, se manifiesta que el citado requerimiento se enmarca en la Quincuagésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 30372, que señala que a partir de la vigencia de la citada Ley, se autoriza al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para que en el marco de sus competencias, puedan pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI);

Que, por medio del Informe N° 096-2018-CONCYTEC-DEGC de fecha 17 de julio de 2018, el Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, solicita la autorización a fin que los gastos ocasionados por el alojamiento del mencionado experto independiente, se efectúen con el propuesto de dicha Dirección, bajo la modalidad de Encargo, a nombre del señor César Augusto Olivares Poggi;

Que, por medio del Informe N° 145-2018-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 17 de julio de 2018, la encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas, precisa que el requerimiento relacionado al gasto de alojamiento se sujeta a lo establecido el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045 -2018-CONCYTEC-OGA

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000468 de fecha 18 de julio de 2018, por el monto total de S/ 600.00 Soles para la atención del hospedaje del referido experto;

Que, con el Informe N° 546-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 17 de julio 2018, la Oficina de Logística manifiesta la conveniencia de realizar bajo la modalidad de encargos, la atención de los gastos de alojamiento del experto de nacionalidad Coreana Sr. Kun MO CHOI, quien participará en el Taller de DSPACE CRIS y en el Congreso Nacional de Gestión de Investigación en CTI;

Que, el fondo por encargo solicitado, debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Contando con el visto del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la encargada de las Funciones de Finanzas y la encargada de las Funciones de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- DISPONER que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo, deberá ser presentada a la Oficina General de Administración, debidamente sustentada en el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de culminado la actividad que es materia del presente "encargo".

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045 -2018-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO.	0018	2.3.2.7.11.99	CESAR AUGUSTO OLIVARES POGGI	600.00
TOTAL				600.00



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 045 -2018-CONCYTEC-OGA